

el artículo 4º de la Ley 11 de 29 de Diciembre de 1928. Como las memorialistas han comprobado la permanencia, que tiene veintitres años más meses de servicio, o sea más de veintiún años y siete meses de servicio al servicio de Telégrafos; que han servido con buen crédito, durante todo el tiempo expresado, que se encuentran en el ejercicio de las funciones de sus respectivos cargos y que han observado y observan buena conducta,

SE RESUELVE:

Permitir que las señoras Carmen Candalino de Espinosa y Angelina V. de González se separan del ejercicio de las funciones de Telégrafas de la Primera clase Ayudante de la Oficina Central de David y Telégrafista Jefe de la Oficina de Juan Diaz de Pacora, a partir del día 1º de Junio del año en curso, con derecho a la gracia de jubilación que establece el artículo 4º de la Ley 11 de 29 de Diciembre de 1928.

Como los hechos en que se funda la Resolución transcrita han sido debidamente comprobados y como ella está fundada en Ley vigente, que ha sido correctamente aplicada a este caso,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la expresa Resolución número 48 del 20 de los corrientes, del Director General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO RIBLES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NUMERO 3093

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas—Sección de Registro—Ramo de Patentes y Marcas—Resolución número 3093—Panamá, 9 de Mayo de 1929.

En escrito de fecha 30 de Noviembre de 1928, el Apoderado de la Emerson Drug Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, número 89, Londres, S. E. 2, Inglaterra, solicitó en escrito de fecha 30 de Noviembre de 1928 del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio mixturas de tabaco destinadas para fumar, rape, cigarros y cigarrillos.

La marca consiste en una etiqueta cuadrangular dividida en dos mitades, una de los cuales tiene un borde ornamental. En uno de dichos tableros —o sea el más grande—se encuentra la representación de la cabeza de un caballo metida por la representación de una heradura de caballo; en la parte inferior de estas representaciones leen "BAR" y "ONE", la primera en la parte superior de la otra. La palabra "CIGARETTES" no forma parte de la marca y no puede variar de conformidad con el contenido del recipiente. El otro tablero contiene el nombre y la dirección de los dueños, así: "The Standard Tobacco Co., Ltd., London". Dicha marca se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de ellos de cualquier clase que sea, de manera que se estime conveniente, y que dichos se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

Registre, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la The Standard Tobacco Company, Limited, domiciliada en la calle Tabernacle, N° 89, Londres S. E. 2, Inglaterra.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

paquetes, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que constate, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Febrero 26 de 1929.

E. S. Humber.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
El Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Bellar Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo Manuel A. Icaza, panameño, mayor de edad, y de este vecindario en Oficina en la casa número 21 de la calle 1^a de esta ciudad, en mi propio nombre comparezco ante Ud., en solicitud de que sea Secretaria patent la marca de fábrica "MEDIO POLLITO", que describo así: Un pollito en posición vertical, el cual se encuentra trajeado como si fuera una persona, que por carecer de una patita, tiene en su lugar una muleta; usa además sombrero, del mismo material del pantalón, y centro. Le sirve de fondo a la figura del medio pollito, la vista de un paisaje sembrado de césped y limitado por un bosque. Por ultimo entre las palabras "MEDIO POLLITO" que van en la parte superior se encuentra la cabeza del medio pollito.



Dicha marca es de mi propiedad y la uso para distinguir y amparar en el comercio la Tabla de Lectura y de Cuentas para Primer Grado, la cual es de mi propiedad también; y además la usaré para toda clase de artículos escolares y de librería, reservandome el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin alterar su carácter distintivo.

Anexos: Los comprobantes de pago de los derechos fiscales respectivos y demás documentos que exige la ley.

Panamá, Abril 26 de 1929.

Manuel A. Icaza.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
El Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 17 de Mayo de 1929.

As. 1963. Oficio 159, de 2 de los corrientes, del Juez 1^a del Circuito de Herrera, por la cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Epmannandas Correa a favor de Ramón Munguía.

As. 1964. Escritura 378, de ayer, de la Notaría 1^a, por la cual Eduardo

ta Durán de Rivera vende a María E. L. de Utrilla una finca en esta ciudad y Victoria Lyons cancela hipoteca.

As. 1965. Oficio 162, de 15 de los corrientes, del Juez 3^a de este Circuito en el cual comunica que a petición de Gómez Montilla se ha decretado la cancelación de una finca de propiedad de José E. Arjona ubicada en esta ciudad.

As. 1966. Escritura 723, de 16 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por

la cual María de la P. H. vda. de Torres declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad.

As. 1967. Escritura 717, de 14 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual Micaela Fabregat de Yebra vende a Eduardo Navarro una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1968. Patente de Invención número 270, expedida el 5 de Noviembre de 1927, por el Presidente de la República, a favor de Guillermo Patterson Jr. la ampara el invento, denominado "Sistema Patterson para Concurso".

As. 1969. Escritura número 4, de 19 de Febrero de este año expedida ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual María S. B. de García vende a José F. Bautista una finca ubicada en ese distrito.

As. 1970. Copia de la demanda instaurada por Kito Chen contra Átila Cojedes A. y Sofía G. de Cestades, el 16 de los corrientes, en el Juzgado 3^a Municipal de este Distrito.

As. 1971. Escritura 151, de 26 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Santiago Arizuaga y otra venden a Moisés Abadí y otros una finca en el Distrito de David.

As. 1972. Escritura 344, de 10 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual Felipe Apuríaco vende a Joshua Piza una finca en Chiriquí.

As. 1973. Escritura 730, de esta fecha, de la Notaría 2^a, por la cual La Compañía Constructora Nacional vende a Eduardo Navarro dos lotes de terreno en esta ciudad.

As. 1974. Escritura 532, de esta fecha, otorgada ante el Consulado de Panamá en Nueva York, por la cual D. Carlos Vazquez vende a la "Cratabal Land and Lumber Co." una finca ubicada en el corregimiento de Cermeño.

As. 1975. Escritura 113, sin fecha, otorgada ante el Consulado de Panamá en Nueva York, por la cual D. Carlos Vazquez vende a la "Cratabal Land and Lumber Co." una finca ubicada en Chiriquí.

As. 1976. Escritura 361, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual La Compañía Constructora de Chiriquí y Martínez S. A. cambian su nombre por el "Grebien & Martínez Incorporación".

As. 1977. Escritura 160, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Basilio C. Chrysostomo y otra constituyen hipoteca a favor de "The Chase National Bank" sobre dos fincas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 1978. Escritura 723, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual José E. Arjona y otra constituyen hipoteca a favor de "The Chase National Bank" sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 1979. Contrato celebrado entre Harry C. Nicieza y Samuel Penman por el cual el primero vende al segundo un carro automóvil a plazos.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 18 de Mayo de 1929.

As. 1980. Oficio 152, de 15 de los corrientes, del Juez 3^a de este Circuito en el cual comunica que a petición de Gómez Montilla se ha decretado la cancelación de una finca de propiedad de José E. Arjona ubicada en esta ciudad.

As. 1981. Oficio 153, de 15 de los corrientes, del Juez 3^a de este Circuito, el 17 de los corrientes, para la cual Eduardo

H. constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la exclaración de Urs Chirchlow acusada de "Adulterio".

As. 1982. Escritura 374, de 17 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual Sabas A. Villegas y otro venden a Manuel A. Garrido un lote de terreno en "El Valle", distrito de Antón.

As. 1983. Escritura 375, de 17 de los corrientes, de la Notaría 1^a, por la cual Sabas A. Villegas y otro venden a George F. Novoy un lote de terreno ubicado en "El Valle" distrito de Antón.

As. 1984. Escritura 411, de 21 de Marzo de este año, de la Notaría 2^a, por la cual "Panama Bella Vista Land Co." vende a Teresa Ucrós y otras un lote de terreno en esta ciudad.

As. 1985. Escritura 490, de 5 del mes pasado, de la Notaría 2^a, por la cual Abigail B. de Hoyos vende a Josefina Ucrós y otras una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1986. Escritura 225, de 8 de Marzo de este año, otorgada ante un Notario Público del Circuito de Cartagena, República de Colombia, por la cual Camila Walters confiere poder a George C. Bunker.

As. 1987. Oficio 750, de 16 de los corrientes, del Juez 1^a del Circuito de Coclé, en el cual comunica que a petición de Gregorio Martín y Martín se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de la sucesión de Fabio Urriola Ocana ubicada en el Distrito de Nata.

As. 1988. Oficio 750, de 17 de los corrientes, del Juez 3^a Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Nicolás González se ha decretado embargo sobre la parte que le corresponde a Bonifacia H. de Herrera en una finca ubicada en esta Provincia.

As. 1989. Escritura 731, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual George W. Jouger y otros venden a Arcadio Rodanich un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1990. Escritura 631, de 1^a de los corrientes, de la Notaría 2^a, por la cual José Padros y otros venden a Cecilia López un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad y la compradora constituye hipoteca a favor de los vendedores sobre la misma finca.

As. 1991. Oficio 166, de esta fecha, del Juez 3^a de este Circuito en el cual se decreta embargo sobre el patrimonio de "The Chase National Bank" que se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Clotilde Dutary, ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 1992. Escritura 725, de ayer, de la Notaría 2^a, por la cual se disuelve la sociedad denominada "Nina Mastelari y Co.", asumiendo el activo y pasivo de ella Nina Mastelari.

As. 1993. Escritura 380, de ayer, de la Notaría 1^a, por la cual Guillermo Colunga hace una declaración sobre una finca en esta ciudad.

As. 1994. Escritura número 19, de 18 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Comiso Municipal de Aguacleres por la cual ese Municipio vende a Domingo Jiménez un lote de terreno.

As. 1995. Escritura 730, de esta fecha, de la Notaría 2^a, por la cual Domingo Jiménez adquiere una construcción en un terreno propio ubicado en Aguacleres.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición 1923, Correa García)	1.50
Código Judicial empastado.....	2.50
Código Penal, Ley Cº de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	0.25
Ley de 1925.....	0.25
Ley 53 de 1917 y Decreto N° 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 32 y 47 de 1922 (que faltaban).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Arancel Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República, Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25
Peso Loretz, Jefe de la Sección de Ingresos	

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las señales o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las señales se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. CABRERA DUQUE.

AVISO

El suscrito Peruano Municipal de Penonomé, debidamente autorizado por el honorable Concejo Municipal; abre e licencia Pública, por el término de SESENTA DIAS, para llevar a efecto la venta de la casa de propiedad de este Municipio, ubicada en

la Calle Amador Guerrero de esta ciudad, construida de paredes de tequilla, puertas y ventanas de tablas, de ochos metros de largo por seis de ancho, planta baja: Norte, sala de ancho, Oficina, Cuadra, callejón de pie medio; Sur, casa de Motín, Díaz; Este, fondo de la misma casa, tapia y patio de la sucesión de Nof Lorenzo; y Este, Calle Amador Guerrero; Esta casa ha sido valorada por peritos en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA BALDAS (B. 550.00). Será pagarable inmediatamente la que cubra el valor total del avalúo. Para tal efecto es admisible, se necesita depositar en la Tesorería Municipal el diez por ciento (10%) del avalúo. El día señalado para el remate se anunciará oportunamente por avisos. Copia de este aviso será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 738 del Código Administrativo.

Penonomé, 4 de Marzo de 1929.
El Pregonero Municipal.

DEMOSTRISES AROSEMENA F.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras al punto

HACE SABER:

Que el señor Manuel Rodríguez ha solicitado un lote de terreno gratuito en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Tierras —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el año ..., natural de Las Trávesas —Yo, Manuel Rodríguez, nacido en el Distrito de Pepe, por medio del numeral que dice así:

—Chirí, 7 de Marzo de 1929.—Señor Administrador Provincial de

Ti